

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4718

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39—Casa particular: Calle 39, N.º 44.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Arzobispado, N.º 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 33.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 154, de 14 de Septiembre de 1925.....	15729
Carta de Naturaleza.....	15729

PROVINCIA DE CHIRIQUI

JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado 1º del Circuito de la misma, el día 30 de Octubre de 1924.....

Actas Oficiales.....	15731
Dictos.....	15731

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 154.—Panamá, Septiembre 14 de 1925.

El señor Moisés H. Mizrahi, natural del Cairo, Egipto, de 22 años de edad, soltero y comerciante, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el día 17 de Agosto de 1922, y declaraciones

rendidas ante el señor Juez 5º Municipal de Panamá por los señores Gil Francisco Sánchez Junior, Ramón Aurelio Sánchez y Antonio Tascón Gutiérrez, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Mizrahi, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto tiene, las condiciones exigidas por el artículo 6º, ordinal 5º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo:

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Moisés H. Mizrahi.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Moisés H. Mizrahi ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural del Cairo, Egipto, de 22 años de edad soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprobado de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 17 de Agosto de 1922:

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Moisés H. Mizrahi, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de Septiembre de 1925

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

JUZGADO 1º DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriqui al Juzgado 1º del Circuito, el día 30 de Octubre de 1924.

En la ciudad de David, a los treinta días del mes de Octubre del año de mil novecientos veinticuatro se presentó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, al Juzgado 1º del Circuito a practicar la visita reglamentaria. Encontrándose presente el señor Juez y to-

do el personal de la Oficina visitada, se dió principio a la diligencia, que es como sigue:

Juicios Ordinarios en curso:

- 1.—A. T. Pérez R. vs. Marcelino Saldaña, Hilario Miranda y otros.—Para sentencia.
- 2.—Aurelio Araúz vs. Sucesión de Gregorio Araúz.—Para notificar la demanda.
- 3.—Catalino, Faustino y Pilar Rodríguez vs. Victoriano y Donato Rodríguez.—Oposición a la expedición de un título.—En la Corte en apelación de la sentencia.
- 4.—Andrea Arcia vs. Sucesión intestada de Gregorio Sánchez.—Para notificar unos demandados.
- 5.—Isaac & Samuel vs. Ernesto Anguizola.—Suspendido a petición de la parte demandante.
- 6.—Pedro Vidal E. vs. La American Panama Development Company. Para notificar al demandante la sentencia.
- 7.—Claudina Navarro vs. Hermógenes Guerrero.—En la Corte en apelación de la sentencia.
- 8.—Sara Jiménez de Pérez R. vs. Hermógenes Guerrero.—En la Corte en apelación de la sentencia.
- 9.—Divorcio John O'Donnel vs. su esposa Angélica Pitti.—Suspendido a petición del demandante.
- 10.—Jacob Delgado J. vs. Agustín González.—Para notificar la demanda al demandado.
- 11.—José Jesús Saavedra vs. José María Aizpurúa.—Para prestar fianza de costas.
- 12.—Oposición.—Pedro Caparrosa vs. Margarita y Pedro Samudio, Rogelio Montenegro y Francisco González.—Para notificar a los demandados.
- 13.—Divorcio.—Ismenia Herrera de Bonilla vs. Pedro Bonilla Q.—Paralizado por falta de gestión.
- 14.—Jephtha B. Duncan vs. Sucesión intestada de Ursulo Samudio.—En la Corte en apelación de la sentencia.
- 15.—Samuel Alvarez vs. Jacinto Bonilla.—Para prestar fianza de costas.
- 16.—Dionisio Villarreal Valdés contra Agustín González.—Para acusar la rebeldía del demandado.
- 17.—George Govern vs. Miguel González.—Para prestar fianza de costas.
- 18.—Oposición a la expedición de un título. Eliseo y Alejandro Sánchez vs. Santiago Sánchez.—Para formalizar la demanda.
- 19.—Pedro A. Silvera por medio de apoderado vs. Dalila de Santiago. Para inscribir la finca de costas.
- 20.—Emilio Olave vs. Sucesión intestada de Salvador Catá.—Paralizado por falta de gestión.
- 21.—Divorcio.—Petra Clara Zanet vs. Horacio Cruz Lozano.—Pralizado.
- 22.—Reivindicación.—Alejandro Carrera vs. Carlos Guerra o González.—En término probatorio.
- 23.—Oposición a la adjudicación de un globo de terreno.—Ricardo Montenegro vs. Mario, Juan Eloy Santiago y Petra Núñez.—Para notificar a los demandados.
- 24.—Eugenio Loeffler vs. Juan N. Pasco.—Emplazado el demandado.
- 25.—Juana Romero Delgado vs. Isaac Delgado y Mauricio Leger.—Para dictar sentencia.
- 26.—Divorcio.—Aurelio Serracin vs. su esposa María del Carmen de Serracin.—Para dictar sentencia.
- 27.—Félix Gabilla vs. Aristides de Obaldía.—Para prestar fianza de costas.
- 28.—Divorcio.—Enrique González vs. Elidia Rodríguez.—Para notificar la demanda.
- 29.—Santos Cortés, cesionario de

Carlos González Revilla y Hno Bohan Alli Haldor vs. la sucesión de Abdul Royn Sarkar.—Paralizado por falta de gestión.

30.—Emma Gaitan vda. de González vs. los herederos de Tomás González.—Para notificar la sentencia.

31.—Alum Haldor vs. la sucesión de Abdul Royn Sarkar.—Paralizado por falta de gestión.

32.—Walter Cook vs. Panama Oil Syndicate.—Paralizado.

33.—Santos Suiira, Mateo Miranda y otros contra Pedro C. Guerra. Rescisión de la división del Común de Siogui Ajafo.—En poder del Jefe Primer Suplente, para dictar sentencia.

34.—Agustín de Obaldía contra Samuel Alvarez.—En la Corte en apelación de la sentencia.

35.—Antonio de la Sera contra Pantaleón Escudero.—En la Corte en apelación de la sentencia.

36.—Petra de Amat en representación de sus menores hijos Olimpia, Eduardo, Eladia y Mésida González, contra Carlos Vicente Biebrach.—En la Corte en apelación de la sentencia.

37.—Eduardo R. Segovia contra el concurso de Acredores de Agustín Sanmartín.—Para notificar la sentencia.

38.—José S. Contreras contra la sucesión de Antonio Planas.—Para notificar la sentencia.

39.—Tomás y Rafaela Justavino e Isabel Ibarra contra Leonardo, Damián y Marcos Córdoba y Aniceto Madrid.—En la Corte en apelación de la sentencia.

40.—Faustino Caballero contra Ignacio Cabalero.—En la Corte en apelación de la sentencia.

41.—W. E. Hervey contra la sucesión de Daniel Cameron.—En la Corte en apelación de la sentencia.

42.—Divorcio.—Nemesio Estrib contra Mercedes Paredes de Estrib, Paralizado por falta de gestión de las partes.

43.—Augusto Jacobs contra Tomás Escudé.—En la Corte, en apelación de la sentencia.

44.—Juana B. González contra la sucesión de Daniel Cameron.—En la Corte en apelación de la sentencia.

45.—William G. Chase vs. sucesión de Salvador Catá.—En la Corte en apelación de la sentencia.

46.—William G. Chase vs. sucesión de Salvador Catá.—En la Corte en apelación de la sentencia.

47.—William G. Chase vs. sucesión de Salvador Catá.—En la Corte en apelación de la sentencia.

48.—Feliciano Pitti vs. Sucesión de Leonardo González.—Para notificar a los demandados.

49.—Kito Chen contra la quiebra de Miguel Amat.—Para contestar el traslado.

50.—Julio Canavaggio y Compañía contra quiebra de Miguel Amat. Para contestar el traslado.

51.—Juan N. Venero contra la sucesión de Amalia Agnew vda. de Venero. En término probatorio.

52.—Joaquín Miranda contra la sucesión de Daniel Cameron.—En término probatorio.

53.—María de Jesús Sánchez contra Delfín Granda.—Para notificar al demandado.

Segunda instancia

54.—José Félix Caballero contra Gregorio Artunduaga.—Para alegar el apelante.

55.—Florencio Castillo vs. Juan Pitti.—Para sentencia.

56.—Pedro Pablo Núñez vs. Gasparino Arosmena.—Para alegar el apelante.

57.—Ursula Palacios vs. Ramón Artunduaga.—Para alegar el apelante.

Juicios ejecutivos.

1.—Virginia Trejos vs. José Montañola.—Para denunciar bienes.
 2.—Abraham T. Pérez R. vs. Emilio Halphen.—Para depositar un bien embargado.
 3.—Emilio Olave contra la sucesión de Nicasio Rodríguez.—Para denunciar más bienes.
 4.—Juan Arias contra Manuel Pineda.—Para denunciar bienes.
 5.—Ramón González Revilla contra Tobías Pérez Uribe.—Para denunciar bienes.
 6.—Josefa J. vda. de Obaldía contra Miguel Amat.—Acumulado a la quiebra.
 7.—J. E. Lastra contra Manuel Pineda R.—Paralizado por no tener bienes el ejecutado.
 8.—Carlos Díaz Granados contra Timotea Palacios.—Paralizado por no tener bienes el ejecutado.
 9.—Hermógenes Guerrero contra Claudina Navarro.—Para denunciar bienes.
 10.—Josefa J. vda. de Obaldía contra Juan Moltó.—Para reconocer el documento básico de la ejecución.
 11.—Santiago Lombardi contra Francisco Cozzarelli E.—Paralizado por no tener bienes el ejecutado.
 12.—Santiago Lombardi contra Bernardo Palacios.—Para mejorar la ejecución.
 13.—Gustavo Ortega Orozco contra Gabriel Polanco.—Paralizado por no tener bienes el ejecutado.
 14.—Los menores Olimpia, Eduardo, Mélida y Eladia González contra Emilio Halphen.—Paralizado por no tener bienes el ejecutado.
 15.—Emilio Olave contra Aristides Bejarano.—Para mejorar la ejecución.
 16.—Feliciano Lara ejecutado por Alfredo D. DuBois.—Para mejorar la ejecución.
 17.—George Beckwith contra Martín Rivera C.—Suspendido a petición del ejecutante.
 18.—Santos Cortés contra Domitile Araúz.—Para denunciar bienes.
 19.—Dionisio Araúz contra Juan Piti.—Para denunciar bienes.
 20.—Joaquín Delgado contra Juan N. Vázquez.—Para rematar el bien embargado.
 21.—Dalila de Santiago contra José de Santiago Romero.—Para mejorar la ejecución.
 22.—Salvador Jurado contra Miguel Amat.—Para practicar el depósito del bien embargado.
 23.—Aníbal Esquivel vs. Octavio Jiménez.—Practicándose el depósito de los bienes embargados.
 24.—Emma Araúz vda. de Lambert contra Tomás R. Molina.—Para embargar el bien presentado por el ejecutado.
 25.—Posa y Victoriana Quintero contra Francisco Quintero.—Para valorar los bienes embargados.
 26.—Santos Cortés contra Felipe Daniel Saldaña.—Para valorar los bienes embargados.
 27.—Segundo Batista, Asunción y Vicen E. Saldaña vs. Domitile Araúz.—Paralizado por falta de bienes del ejecutado.
 28.—Fermína Guerra de Ledezma vs. José D. Candanedo.—Para valorar los bienes embargados.
 29.—Daniel Araúz contra la sucesión de José María Carrillo.—Para valorar el bien embargado.
 30.—Eugenio Loeffler contra Bartolomé Bouche.—Para denunciar bienes.
 31.—I. Jurado Quintero contra Alfonso y Asunción Rivera.—Para rematar los bienes embargados.
 32.—La sucesión de Gregorio Albaracín contra José Santiago Romero.—Paralizado.
 33.—Eduardo R. Segovia vs. Manuel Pineda R.—Paralizado.
 34.—Nicolás Delgado J. contra Juan José Rodríguez.—Para rematar el bien embargado.
 35.—Hermínia Gálvez contra Alcibíades Gutiérrez.—Percibiendo la pensión alimenticia.
 36.—Eduardo R. Segovia contra Alfonso García.—Para señalar nueva fecha de remate.
 37.—Vicenia de Villalaz contra Juan de Dios Villalaz.—Percibiendo la pensión alimenticia.
 38.—Concepción Araúz v. de Las-

sonde contra Emilio Halphen.—Para señalar nueva fecha de remate.
 39.—Guillermo Ríos de Romero vs. Benigno Romero.—Percibiendo la pensión motivo de la ejecución.
 40.—Guillermo Triabaldos Jr. vs. Juan Arias Jr.—Para mejorar la ejecución.
 41.—Venancio E. Villarreal vs. Andrés Miranda.—En espera de denuncia de bienes.
 42.—José Pelaez contra la sucesión de José María Núñez.—Para practicar la diligencia de reconocimiento del documento.
 43.—Santiago Lombardi vs. Antonio Martínez Jr.—Rematándose el bien embargado.
 44.—Venancio E. Villarreal contra Enrique Watson.—Paralizado por falta de bienes del ejecutado.
 45.—Eneida González contra Ramón de León.—Para señalar la fecha del remate de los bienes embargados.
 46.—Héctor Manuel Herrera contra Pedro Bonilla Q.—Para valorar el bien embargado.
 47.—José Darío Anguizola vs. sucesión intestada de Cirilo Martínez.—Rematándose el bien embargado.
 48.—Brenilda Rivera vs. Antonio J. Martínez.—Para mejorar la ejecución.
 49.—Emma Gaitán vda. de González contra la sucesión de Tomás González.—Para liquidar los gastos de la ejecución.
 50.—Federico Sagel vs. Compañía Petrolífera de Chorchá.—Paralizado.
 51.—Francisco Alvarado vs. Fernando Polanco.—Para practicar la diligencia del reconocimiento del documento.
 52.—Dionisio Castillo vs. Ceferino Noriega.—Para practicar la diligencia de reconocimiento del documento.
 53.—Teófilo Alvarado vs. Senén Ruedas.—Para denunciar bienes.
 54.—Eduardo R. Segovia vs. J. Daniel Villarreal.—Embargada la tercera parte del sueldo del ejecutado.
 55.—Alberto Escudé vs. Trinidad Cuevas.—Para archivar por desistimiento del ejecutante.
 56.—Eduardo Morgan vs. Heleodoro Ledezma.—Para denunciar bienes.
 57.—Fernando Antúnez vs. Gustavo Ortega O.—Para señalar fecha de remate.
 58.—Compañía de Navegación Nacional contra Juan N. Pasco y Clementina Díaz de Pasco.—Tramitándose un incidente de embargo.
 59.—Carlos V. Bieherach vs. Indalecio de Gracia B.—Para mejorar la ejecución.
 60.—Emilio Olave vs. Donaciano Gómez.—Para mejorar la ejecución.
 61.—Tomás Arias Q. vs. Eugenio Chávez.—Embargada la tercera parte del sueldo del ejecutado.
 62.—Samuel Quintero C. vs. Gabriel Polanco.—Para denunciar bienes.
 63.—Oscar Terán A. vs. sucesión de José María Núñez.—Para denunciar bienes.
 64.—Enrique Halphen & Co. Inc. vs. David Amat Jr.—Paralizado.
 65.—Eduardo R. Segovia vs. Claudina Cuevas.—Practicándose la diligencia de depósito de los bienes embargados.
 66.—Felipe Alvarez R. vs. José Domingo de Obaldía Jované.—En la Corte en apelación del auto ejecutivo.
 67.—Tomás Arias Q. vs. Nicolás Saval.—Para archivar por desistimiento.
 68.—Dr. H. B. Henríquez contra la sucesión de Daniel Camerón.—Para practicar depósito de bienes embargados.
 69.—Sach Dugas vs. sucesión Daniel Camerón.—Para practicar la diligencia de depósito de los bienes embargados.
 70.—Francisco Bernal vs. Antonio José Martínez.—Para mejorar la ejecución.
 71.—José Darío Anguizola vs. sucesión Cirilo Martínez.—Para rematar los bienes embargados.
 72.—José Darío Anguizola vs. sucesión Ruperto Morales.—Para valorar los bienes embargados.
 73.—Tomás Arias vs. Antonio J. Martínez.—Para mejorar la ejecución.
 74.—Antonio Anguizola vs. suce-

sión de Cirilo Martínez.—Para depositar los bienes presentados.
 75.—José María Carrillo vs. sucesión de José Pizano.—Paralizado.
 76.—José Dolores Ballastín vs. José Domingo Candanedo.—Paralizado.
 77.—Eugenio Loeffler vs. Francisco Aguilera.—Paralizado.
 78.—B. D. Osorio vs. Cristóbal Colón.—Paralizado.
 79.—Nicolás Delgado J. vs. Plácido Cianca.—Paralizado.
 80.—Enrique Halphen & Co. Inc. vs. Theodore Thompson.—Para mejorar la ejecución.
 81.—Venancio E. Villarreal vs. Felipe González.—Para mejorar la ejecución.
 82.—Teresa Piti vs. Felipe González.—Para mejorar la ejecución.
 83.—Justo Abel Contreras vs. Juan Moltó.—Para reconocer el documento.
 84.—Miguel Amat vs. Felipe González.—Para denunciar bienes.
 85.—Carlos Troetsch vs. Pablo Espinosa.—Para denunciar bienes.
 86.—Juan Arias vs. Alberto de Puy.—Para denunciar bienes.
 87.—Ignacio Núñez vs. José María Núñez.—En la Corte en apelación de un auto.
 88.—Ling Chang vs. sociedad conyugal de Teresa Marcuci y Eladio Guillén.—En espera del fallo de un incidente sobre tercera excluyente, que se encuentra en la Corte.
 89.—Eduardo Morgan vs. Juan B. Lisono.—Para reconocer el documento motivo de la ejecución.
 90.—Emilio Olave vs. Félix González.—Para reconocer el documento.
 91.—Abraham T. Pérez R. contra José Domingo Candanedo.—Para denunciar bienes.
 92.—Hermógenes Guerrero vs. Sara Jiménez de Pérez Rivas.—Paralizado por no haber sido secuestrado el crédito motivo de la ejecución.
 93.—Arquimedes Capitán vs. Pedro Lassonde.—Tramitándose una excepción de pago.
 94.—Emma Araúz vda. de Lambert vs. Bazil Burns Duncan.—Rematándose el bien perseguido en la ejecución.
 95.—Juan N. Venero vs. la sucesión de Amalia Agnew vda. de Venero. En la Corte en apelación del auto negando el auto ejecutivo.
 96.—Juan N. Venero vs. sucesión de Amalia Agnew vda. de Venero.—Paralizado por estar en la Corte un incidente sobre excepción de prescripción.
 97.—Emilio Olave vs. sucesión de Mateo Palma Iturralde.—Rematándose por segunda vez, el bien perseguido en la ejecución.
 98.—El Municipio de David vs. Juan Arias.—En la Corte en apelación del auto por medio del cual se negó la ejecución.
 Juicios de sucesión.
 1.—Calixto Espinosa.—Para pagar el impuesto mortuario.
 2.—Luis Quintero y Teresa Mojica.—Para pagar el impuesto mortuario.
 3.—Mateo Castellón.—Para practicar los inventarios.
 4.—Carmen Jurado.—Para practicar el inventario de los bienes.
 5.—Tomás González Moreno.—Pagar el impuesto mortuario.
 6.—Esteban Ríos.—Esperando la publicación del edicto.
 7.—Cirilo Martínez.—Para pagar el impuesto mortuario.
 8.—Asunción Escudero.—Se ha ordenado la práctica de los inventarios extrajudiciales.
 9.—José Cabré.—Para practicar inventarios.
 10.—William Edgar Hargrave.—Para practicar inventarios.
 11.—Rafael Benítez.—Para pagar el impuesto mortuario.
 12.—Petra Gómez.—Ordenada la facción de inventarios judiciales.
 13.—Petra Gómez.—Para pagar el impuesto mortuario.
 14.—Gregorio Sánchez.—Para ordenar su protocolización.
 15.—Juan Bautista González.—Ordenada la facción de inventarios.
 16.—Petra Antonia Cáceres y Gabriel Castillo.—Para pagar el impuesto mortuario.
 17.—Capitán Alfonso Vázquez.—

Ordenada la práctica de los inventarios judiciales.
 18.—Gregorio Albaracín.—Para inventariar los bienes herenciales.
 19.—Ursulo Samudio.—Se ha ordenado el pago del impuesto mortuario.
 20.—Gregorio Araúz.—Para pagar el impuesto mortuario.
 21.—Fabián Serrano.—Se ha ordenado el pago del impuesto mortuario.
 22.—Leonardo González.—Se ha ordenado el pago del impuesto mortuario.
 23.—Josep Dickson.—Para poner a órdenes del Municipio el valor de los bienes rematados.
 24.—Henry Bissitt Henríquez.—Para practicar el inventario de los bienes herenciales.
 25.—José María Vanegas.—Practicándose la partición de los bienes.
 26.—José Práxedes Palma.—Se ha ordenado el pago del impuesto mortuario.
 27.—Nicolás Delgado Vázquez.—En práctica de un inventario adicional.
 28.—José María Núñez.—Para pagar el impuesto mortuario.
 29.—Carmen Jurado vda. de Castillo.—Para inventariar los bienes.
 30.—Maximino Cabrera.—Para pagar el impuesto mortuario.
 31.—Patrocino Quintero.—Paralizado por falta de gestión.
 32.—Anselmo Castillo.—Se ha exigido la presentación de la prueba legal de la muerte del causante.
 33.—Juan Anteportalatino Caballero.—Practicándose el inventario de los bienes herenciales.
 34.—José María González.—Se ha ordenado la práctica del inventario de los bienes herenciales.
 35.—Juan Antonio Jované.—Paralizado.
 36.—José María Carrillo.—Falta la publicación del edicto.
 37.—Sara Delgado vda. de Jiménez.—Paralizado.
 38.—Nicasio Rodríguez.—Paralizado.
 39.—María Dolores González de González.—Falta la publicación del edicto.
 40.—María de los Angeles Saldaña.—Falta la publicación del edicto.
 41.—Escolástico Pinzón.—Esperando el pago del impuesto mortuario.
 42.—Juan Manuel Gallegos.—Herencia yacente.
 43.—José Pizano.—Herencia yacente.
 44.—Alberto Jaime.—Herencia yacente.
 45.—Francisco Bayó.—En espera del pago del impuesto mortuario.
 46.—Abdul Royn Sarkar.—Herencia yacente.
 47.—Juan Vázquez.—Paralizado.
 48.—Juan Landau.—Paralizado.
 49.—William Caloy Johnston.—Paralizado.
 50.—Benita del Carmen Núñez.—Paralizado por falta de bienes.
 51.—Camilo Amaya.—Practicándose el inventario.
 52.—William Charles Ninkead.—Paralizado, por tener algunos reclamos.
 53.—Ricardo Serracín.—Paralizado por falta de gestión.—Falta la publicación del edicto.
 54.—Santiago Bernasconi.—En espera del pago del impuesto mortuario.
 55.—Vicente Araúz.—En espera del pago del impuesto mortuario.
 56.—Cenón Delgado.—Paralizado.
 57.—José Cano.—Herencia yacente.
 58.—Ruperto Morales.—Herencia yacente.
 59.—Felipe Villarreal R.—Tiene juicio pendiente.
 60.—Daniel Camerón.—Herencia yacente.—Tiene juicios pendientes.
 61.—Antonio Pianas.—Herencia yacente.—Tiene juicios pendientes.
 62.—Salvador Catá.—Herencia yacente.—Tiene juicios pendientes.
 63.—Dionisio Gómez.—Yacente.
 64.—El Agente del Ministerio Público pide el aseguramiento de los bienes dejados por el finado Manuel Antonio Mora.—Paralizadas dichas diligencias, por no tener bienes.
 65.—El Fiscal del Circuito pide el aseguramiento de los bienes dejados por Gregorio Vejarano.—Paralizado por no haber bienes.
 66.—El Municipio de David, pide

la herencia de José Cano.—En traslado al Fiscal y al Curador.

- 67.—Sucesión intestada de Amalia Agnew vda. de Venero.—En conocimiento de los interesados la diligencia de inventario.
- 68.—Sucesión intestada de Mateo Palma Iturralde.—Etá yacente.
- 69.—Sucesión intestada de Luis Santamaría.—Practicándose el inventario de los bienes herenciales.
- 70.—Sucesión testada de Juana Romero de Delgado.—Para practicar el inventario de los bienes herenciales.
- 71.—Sucesión intestada de Teodoro Zanets.—Para ordenar la facción de inventarios.
- 72.—Sucesión yacente de Simón Sandoya.—Emplazando a los interesados.
- 73.—Sucesión intestada de Valentín Jaramillo.—Para practicar el inventario.

Concurso de Acreedores.

- 1.—Formado a los bienes de José Ramón de la Lastra.—Calificando la insolvencia del concursado.
- 2.—Formado a los bienes de Gerardo Tribaldos.—Para hacer la distribución final de la masa del concurso.
- 3.—Formado a los bienes de Agustín Sarmatin.—Para rematar los bienes de concurso.
- 4.—Formado a los bienes de Pedro A. Pino.—Para hacer la distribución.

De quiebra.

- 5.—Contra Miguel Amat.—Tramitándose varias demandas y en estado de rematar los bienes.
- 6.—Contra José Ramón de la Lastra.—Acumulado al concurso de acreedores.

Poseorios.

- 1.—Abraham T. Pérez R. contra Encarnación, Floridor y Víctor González e Hilario Miranda.—Para notificar a los demandados el auto por el cual se los intima que cesen los actos de perturbación.
- 2.—Maximiliano Guerra contra Pedro Gutiérrez.—Para notificar al demandado el auto por el cual se le intima que cesen en los actos de perturbación.
- 3.—Juan Antonio González contra Donato Guerra.—En la Corte.
- 4.—Lucía Vejarano contra Silverio Miranda.—En la Corte.

Acciones y accesorios.

- 1.—Arraigo decretado contra Tomás Escudé.—Acumulado al juicio ordinario propuesto por Augusto Jacobs.—En la Corte.

Secuestros.

- 2.—George Gohern vs. Miguel González.—Acumulado al juicio principal.
- 3.—Antonio de la Sera vs. Pantaleón Escudero.—Acumulado al juicio principal.—En la Corte.
- 4.—Enrique Halphen & Co. Inc.—Acumulado al juicio principal.
- 5.—Felipe Alvarez R. vs. José Domingo de Obaldía Jované.
- 6.—Santiago Lombardi contra Antonio Martínez Jr.
- 7.—Claudina Navarro vs. Hermógenes Guerrero.
- 8.—Minnie E. Hargrave vs. Josep Albert y A. D. McIntyre.

Reconocimiento de créditos.

- 1.—Fernando Antúnez vs. José Faustino de León.
- 2.—Antonio Anquiza vs. Manuella vda. de Watson e hijos.

Incidentes.

- 1.—Excepciones propuestas por José Domingo de Obaldía en la ejecución que le adelanta Felipe Alvarez R.—Para fallar.
- 2.—Posiciones que debe absolver Tomás Barrios a pedimento de Demetrio Chichaco.

- 3.—Excepción de pago introducida por Abraham T. Pérez R., en el juicio ejecutivo que adelanta Eusebio Araúz, contra Manuel J. Jiménez.—Fallado.—Para devolver.
- 4.—Tercera excluyente introducida por Teresa Marcuci de Guillén, en la ejecución que le adelanta Ling Chang a la sociedad conyugal Guillén-Marcuci.
- 5.—Excepción de prescripción propuesta por Manuel J. Jaén G., y Dr. Alejandro Pérez R., en la ejecución que contra la sucesión de doña Amalia Agnew vda. de Venero adelanta Juan N. Venero.—En la Corte en apelación del auto que declara probadas las excepciones.
- 6.—Excepción de inexistencia de obligación propuesta por Pedro Lasdon en el juicio ejecutivo que le sigue Arquimedes Capitán.—Para dar traslado al ejecutante.
- 7.—Levantamiento de embargo pedido por Eduardo R. Segovia de unos inmuebles embargados en la acción hipotecaria propuesta por la Compañía de Navegación Nacional contra Juan N. Pasco y Clementina Díaz de Pasco.—En la Corte.
- 8.—Incidente de acumulación propuesto por Carlos V. Bieberach de los juicios de sucesión de José María Vanegas y Petra Gómez.

Justificación de posesión.

- 1.—W. C. Staton sobre una casa ubicada en Divalá.—Practicándose las pruebas que justifican el dominio.
- 2.—Guillermo Tribaldos Jr., sobre una casa y solar ubicado en Dolega. En la Corte.
- 3.—Gabriel Polanco la solicita de un lote de terreno denominado Guayabal, ubicado en San Lorenzo.—Practicándose las pruebas.
- 4.—Joaquín Alvarez, la demanda sobre dos casas y un solar ubicados en Tolé.
- 5.—Vicencio Marenci solicita título constitutivo de dominio sobre una casa ubicada en Remedios, sobre solar municipal.

Partición de bienes.

- 1.—Demandada por Carlota María Parling Denham de los bienes de la sucesión testamentaria de James Fleming Denham.
- 2.—Demandada por los interesados en el juicio de sucesión de José María Vanegas.

Nombramiento de administrador.

- 1.—Carlos V. Bieberach pide se le nombre a los bienes de James Fleming Denham.
- 2.—Juan N. Venero, pide se le nombre a los bienes de la sucesión de doña Amalia Agnew vda. de Venero.

Inspección ocular sobre medidas y linderos.

- 1.—Demanda por Colón Eloy Alfaro sobre la finca de "La Enseñada", ubicada en el Distrito de San Lorenzo.

Peticiones varias.

- 1.—Pedro Moreno para que se le fijen sus honorarios como depositario de los bienes de la sucesión de Rosendo Núñez.
- 2.—W. C. Staton pide el emplazamiento de J. T. Pond, Presidente y representante de la Panama Sugar Company, para que comparezca a ser notificado de que debe devolver tres tubos de hierro.
- 3.—Oscar Terán pide que se forme concurso de acreedores a los bienes de la sucesión de José María Núñez.—En la Corte.
- 4.—Josefa Caballero vda. de Núñez, pide lo mismo.
- 5.—Santos Cortés pide se le fijen sus honorarios como Curador de la herencia yacente de José Cano.

Títulos de propiedad procedentes de la Administración de Tierras para ratificar informes de Agrimensores.

- 1.—El de Julio Gómez sobre un terreno en Cantagallo.
- 2.—El de Herminia Gálvez sobre un terreno en Montilla.
- 3.—El de Ignacio Quiel sobre un terreno en San Carlos.
- 4.—El de Carmen S. Quiel y María F. Quiel sobre un terreno en Alto Garachiné.
- 5.—El de Mercedes y Agustín Justavino y José Olivero sobre un terreno en Gualaca.
- 6.—El de Mauricio López sobre un terreno en Bugabita Abajo.

Sentencias dictadas.

De primera instancia:	
Veinticuatro.	24
De segunda instancia:	
Trece.	13
Autos de primera instancia.	24
Oficios, ciento veinticinco.	125
Despachos y Exhortos, veintitrés.	23

- Los libros que se llevan en la Secretaría, son los siguientes:
 - Un copiator de sentencias de primera instancia.
 - Un copiator de sentencias de segunda instancia.
 - Un copiator de autos de primera instancia.
 - Un copiator de autos de segunda instancia.
 - Un copiator de Despacho y Exhortos, y
 - Un Copiator de oficios.
- Hay también la Codificación Panameña y una colección de Leyes expedidas por la Asamblea Nacional.

El mobiliario existen es el siguiente:

- Cuatro escritorios: Dos en buen estado y dos en pésimas condiciones.
- Dos mesas pequeñas.
- Cuatro estantes, de los cuales tres tienen vidrieras y contienen el archivo de la Oficina.
- Un estante pequeño para guardar los útiles de escritorio.
- Un archivero, aparentemente en buen estado.
- Una prensa de copiar.
- Un lavabo.
- Dos percheros con espejos.
- Dos máquinas de Underwood; una en buen estado y la otra casi inservible.
- Cuatro sillas para escritorio.
- Ocho sillones de madera en perfecto buen estado.
- Siete sillas de brazo con asiento de paja, en malísimas condiciones, y Quince sillas paradas.

En este estado, el señor Juez, le hizo presente al empleado visitador, la urgente necesidad que tiene el Despacho a su cargo, de una máquina más, para el servicio; un filtro para agua; un estante para archivo; varias colecciones de Leyes de la República, y libros de consulta del derecho Civil.

- Con lo cual, se dió por terminada esta diligencia, de la que se extiende y firma para constancia la presente acta, que también firma el señor Fiscal por haber concurrido al acto.
- El Gobernador de la Provincia, MANUEL C. DIAZ.
- El Juez 1º del Circuito, PEDRO A. SILVERA.
- El Fiscal del Circuito, MANUEL PINO R.
- El Secretario del Juzgado, A. GRANADOS.
- El Secretario de la Gobernación, Teófilo Alvarado.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.	B/ 5.00
„ seis meses.	3.00
„ tres meses.	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

- Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar
- Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.
- Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.
- Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y en la tarde de 2 a 4.

O. MENDEL P.

Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salomón Savería de este vecindario, se encuentra depositada una res vacuna (beary) como de ocho o nueve años de edad; marcada a fuego con la marca siguiente: **LO** y a sangre de esta manera:

Das muescas una arriba y otra abajo en la oreja derecha y en la izquierda una sola muesca por debajo.

Dicho sermónite fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Savería como res vacuna que varaba por estricta a él, y en virtud de lo más de dos meses y practicándose

un dueño, resultó no conocerse, por lo que se ha procedido de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, extendiendo el procedimiento de acuerdo con el 1601 íbidem, por el término legal, que principia desde hoy, y si hay lugar para ello, se procederá asimismo, de acuerdo también con las disposiciones de este último artículo en su segundo acápite, tendiéndose en cuenta las del artículo subsiguiente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Guararé, Junio 29 de 1925.

El Alcalde, ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario, M. Terrientes Alemán.

30 vs.—3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero, se halla depositada una yegua de color balla oscura, del cordón del espinazo negro, marcada a fuego con este herrete (A) sobre la paleta izquierda y sin ninguna otra señal, y que demuestra tener cuatro años de edad.

La que fue denunciada a este despacho por el depositario como bien vacante (Artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendida en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Junio 18 de 1925.

El Alcalde, RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario, A. Antonio Alvarado.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pita vecino de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales: una novilla de color amarillo con manchas blancas, de talla cuarta, marcada a fuego en el anca izquierda, así: (T) y como señal a sangre, una oreja par en su extremo, y otra novilla de color amarillo, talla tercera, marcada a fuego en el anca y costillar izquierdo, así: (B), y en el anca derecha, así: (B). Estos animales desde hace días se encuentran detenidos en el corral municipal por andar vagando por la ciudad, no habiéndose podido hasta la fecha establecer a quien o quienes pertenecen dichos semovientes, no obstante las gestiones verificadas con tal fin.

Por lo cual, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para empizarse a todo el que se considere con derecho a los reses referidas lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha, pues si vencido este término nadie se presentare a reclamarlos, este Despacho las declarará como bienes mostrenos y ordenará sean rematadas en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 20 de 1925.

El Alcalde, LORENZO BONILLA.

El Secretario, J. Guillén.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chama,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aguilar, vecino de punta de Chama, se encuentra depositada una lanchara de madera, sin dueño conocido y la cual fue encontrada por este señor en la playa, hace un mes poco más o menos.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para todo el que se crea con derecho al bien aludido, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde, ROGELIO HERRERA M.

El Secretario, Moisés Gálvez G.

Chama, Julio 20 de 1925.

30 vs.—18

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañaza,

HACE SABER:

Que en poder de Concepción Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color hessa, sin señal de sangre, herrada a fuego así: (U) en las aujitas; esta novilla ha sido denunciada como bien vacante por encontrarse desde hace seis meses vagando por el lugar denominado «Bajo de Boca Corita» de esta jurisdicción.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del animal mencionado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término estipulado y de no, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañaza, Julio 19 de 1925.

El Alcalde, S. ARROCHA GRAEL.

El Secretario, Demetrio Diaz.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Blanco, vecino de esta cabecera, ha sido depositado como bien mostrenco, un cerdo castrado, de color negro, como de dieciséis meses de edad, sin rabo, de regular tamaño, valorado en la suma de cinco balboas, el cual se encontraba en sotura en el lugar de «El Sepulcro» en la Isla Las Paridas.

Para conocimiento del público, se fija el presente aviso, por el término de treinta (30) días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Dentro del término fijado, podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horcónchitos, Julio 15 de 1925.

El Alcalde, ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario, L. Santiago C.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Toribio Concepción vecino del barrio de Boca del Atun, se encuentra depositada una yegua de color lobuna, sin señal a fuego ni marca a sangre «mostrenca» y que demuestra tener dos años. Como el denunciante ha procedido de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le da tramitación conforme al artículo 1601.

Por tanto, se hace saber del público en general, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer, dentro del término de treinta días vencidos los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde, RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario, A. Antonio Alvarado.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guararé, pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz—vecino de este Distrito—se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le nombró a el depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma excerta citada.

Los semovientes son: Una yegua, de color colorada, las patas traseras blancas, como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: (M) y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en el anca y el pescuezo así: (N).

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal

Guararé, Agosto 11 de 1925.

El Alcalde, ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario, M. Terrientes Alemán.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaff, vecino de este Distrito y residente en La Pita, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cria, de primer parto, de color amarillita pintada y su cria hembra del mismo color, y marcada a fuego con este herrete: LD

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaff.

Por tanto, lo anterior se hace saber del público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta

días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde, RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario, A. Antonio Alvarado.

30 vs.—28

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se haya depositado un torete negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la verija, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenco en esta oficina: que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la finca de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabá» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los más concurridos de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 19 de 1925.

El Alcalde, D. CHICHACO.

El Secretario, B. de Gracia Jr.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guevara se encuentran depositados dos potros mostrenos por no tener marca ni señal de ninguna clase: uno azulero como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo salpicado como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guevara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Limón» y «Las Guavitas», sin haberles conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925.

El Alcalde, MANUEL ESCALA V.

El Secretario, Ildefonso Mecías J.

30 vs.—28